

ADJUDICACIÓN SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO

PLIEGO DE CONDICIONES

=====

PRIMERA.- Objeto de licitación.- Adjudicación del Servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado.

SEGUNDA.- Período de adjudicación.- El contrato será por UN AÑO, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de dos años en las mismas condiciones, de común acuerdo por ambas partes.

TERCERA.- Tipo de licitación.- MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS MAS IVA ANUALES, pagaderos de mínimo en los meses de a mayo a septiembre 200 euros más IVA y el resto de meses 50 euros más IVA.

CUARTA.- Plazo de presentación de ofertas.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento desde el día 30 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018 a las 12:00 horas.

QUINTA.- Criterios de valoración de las ofertas:

Único, mejor precio.

SEXTA.- Condiciones generales:

a) La persona que resulte adjudicataria se compromete a aportar en un plazo máximo de 15 días, la documentación acreditativa de estar dado de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a la actividad; y de cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente en materia sanitaria. Deberá encontrarse igualmente al corriente en cuanto a sus obligaciones tributarias y/o cualquier otro tipo de deudas para con el Ayuntamiento de CEBOLLA.

b) El adjudicatario correrá con todos los gastos generales de mantenimiento, tales como suministro de energía eléctrica, agua potable y otros.

c) El adjudicatario, que recibe las instalaciones, mobiliario y accesorios en perfecto estado de uso, se compromete a su mantenimiento y conservación en el estado actual durante todo el tiempo que tenga a su cargo la explotación del servicio, obligándose a costear íntegramente los desperfectos o averías que pudieran producirse. Se

compromete igualmente al adjudicatario a mantener en todo momento las instalaciones y servicios en óptimas condiciones higiénico sanitarias.

d) El adjudicatario se compromete a observar en todo momento un trato correcto con los usuarios de las instalaciones.

e) El horario se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular, salvo supuestos excepcionales debidamente autorizados.

f) Los precios especiales establecidos para los jubilados pertenecientes a las asociaciones del hogar, serán los siguientes:

Cafés	descuento del 20%.
Refrescos	descuento del 20%.
Bebidas alcohólicas	descuento del 5%.

g) El Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar unilateralmente la adjudicación en caso de incumplimiento de las normas que anteceden y de las que pudieran establecerse con carácter complementario o aclaratorio de las mismas.

h) Forma de pago: El pago habrá de hacerse mensualmente, el último día del mes que corresponda. Si este día coincidiera con festivo, el ingreso se efectuará el inmediato posterior.

i) Fianza.- Habrá de depositarse una fianza de CUATRICIENTOS euros.

j) Queda totalmente prohibido la realización de obras en el local arrendado sin previo consentimiento del Ayuntamiento de Cebolla; quedando también prohibido cambiar la denominación del servicio de bar, que en todo caso será "HOGAR DEL JUBILADO".

k) El adjudicatario, se compromete a dar servicio de terraza durante toda la duración del contrato. NO PUDIENDO INSTALAR BARRAS EN LA ZONA DE TERRAZA.

Cebolla, a 30 de AOSTO de 2018.

La Alcaldesa Presidenta,

Fdo. Silvia Paz de Fresno.

